

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

“AÑO CENTENARIO INSTITUTO JUAREZ”

Epoca 5a.	Villahermosa, Tab., Septiembre 8 de 1979	Núm. 3858
-----------	--	-----------

Juzgado Mixto Menor de 1ra. Instancia
del Centro.

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

Sr. Catarino Rodríguez Torres.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil número. . 438/979 relativo al Juicio Sumario Civil de Rescisión de Contrato de Arrendamiento y en consecuencia la desocupación y entrega del Inmueble, promovido por el señor José Domínguez Cruz., en contra del señor Catarino Rodríguez Torres., con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“Juzgado Mixto Menor de Primera Instancia del Centro, Villahermosa, Tabasco, agosto veintiuno de mil novecientos setenta y nueve.—A sus autos el escrito del licenciado José González Gómez así como el Poder Notarial que exhibe, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:—1.— Se tiene al promovente José González Gómez como Apoderado del señor José Domínguez Cruz, por lo que es de reconocerse y se le reconoce su Personalidad, toda vez que dicho Poder se encuentra debidamente legalizado ante la fé del licenciado Gonzalo Oyosa Zapata, Notario Público Adscrito a la Notaría Número quince de éste Estado.—2.— Y como lo solicita el Apoderado del actor y en virtud de que el demandado Catarino Rodríguez Torres no dió contestación a la demanda interpuesta en su contra, se le declara en rebeldía en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal,

surtiéndole efecto de notificación por los estrados del Juzgado lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.— 3.— Como se pide se abre el Período de ofrecimiento de pruebas por tres días comunes para las partes tal y como lo dispone el artículo 408 del Código Citado con antelación, término que empezará a correr al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos que por dos veces consecutivas se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 618 del Código multicitado.— 4.— Se tiene al Apoderado del actor por ofreciendo pruebas, las que se acordarán en su oportunidad.— Notifíquese por estrados y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante la Secretaría Judicial que autoriza y da fé.— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— R. I. López de M.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— R. I. López de M.— Rúbrica”.

Por mandato Judicial y para su publicación ordenada expido el presente edicto a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. del Jdo. Mixto
C. Rita Irma López de Méndez.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Primer Partido Judicial.
Villahermosa, Tab.

E d i c t o

Sra. Bertha Mármol Pérez.
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 176/979, relativo a Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el señor José Manuel Contreras Custodio, en contra de usted, con fecha veintiuno de Agosto del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

... "Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, agosto veintiuno de mil novecientos setenta y nueve.— A sus autos los escritos del actor José Manuel Contreras Custodio, para que obre como proceda en derecho y se acuerdan: I.— Como se pide y con apoyo en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por declarada la rebeldía de la demandada señora Bertha Mármol Pérez, en virtud de que en el término concedido, no produjo contestación a la demanda interpuesta en su contra; en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación en los estrados del Juzgado, así como el de éste proveído, publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 284 de la Ley invocada, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días fatales y común a las partes, el que comenzará a correr a partir de la última publicación del edicto. II.— Asimismo téngasele por ofreciendo pruebas que le corresponden las que se agregan a los presentes autos para proveerlas en su oportunidad, así como su escrito presentado en veinte del actual.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez del conocimiento, por ante la Secretaria Judicial "C" quien autoriza y da fe.— Firmado al calce dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado al calce una firma ilegible.— Rúbrica. . . ."

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas y en vía de notificación a la demandada, expido el presente edicto, consistente de una foja útil a los cuatro días del mes

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

E d i c t o

Agustín Gordillo Pérez y Candelaria Pérez de G. originarios y vecinos del Pueblo de Olcuatitán y con domicilio en el mismo, mayores de edad, casados, católicos, sin instrucción Primaria, de Oficio Agricultor el primero y dedicada a las labores del Hogar la segunda, por medio de un escrito de fecha 25 de Enero del año en curso y consignado por ellos mismos han comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal en el Pueblo antes citado de esta Ciudad, constante de una superficie total de: 1,169.54 M2, que dicen poseer desde hace quince años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueños y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con Isabel García de la C. en 41.90 metros, al Sur con Fermín García en 42.10 metros, al Este con la Calle en 27.78 metros, al Oeste con Isidro Hernández en 27.78 metros lineales.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Tableros Municipales, parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Nacajuca, Tabasco, 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Presidente Municipal

LIC. OSCAR RABELO TOSCA

El Srio. del H. Ayuntamiento

LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA

3 — 1

de Septiembre del año de mil novecientos setenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial "C" del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Lic. Juana Inés Castillo Torres

2 — 1

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Natividad García Ovando, originaria y vecina de la rancharía Sandial y con domicilio en el mismo, mayor de edad, casada, católica, con instrucción Primaria, de oficio labores del Hogar, por medio de un escrito de fecha 31 de Enero del año en curso y consignado por ella misma ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal en el Pueblo antes citado de este Municipio, constante de: 2-10-00 Has. que dice poseer desde hace 15 años en forma pacífica continua y públicamente en calidad de dueña y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con el Ejido Sandial en 99.00 metros, al Sur en Adolfo Montejo M. en 98.30 metros, al Este con el Ejido Bandera en 224.00 metros, al Oeste con José de los Santos Hernández en 207.00 metros.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tabasco, 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srío. del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 1

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Plácido Luciano Jerónimo, originario y vecino del Pueblo de Tapotzingo y con domicilio en el mismo, mayor de edad, casado, católico, con instrucción Primaria, por medio de un escrito de fecha 25 de Enero del año en curso y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal en el Pueblo antes citado de esta Ciudad, constante de una superficie total de: 1-88-66 Has. que dice poseer desde hace 43 años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con Manuel Cupil en 64.80 metros, al Sur con Juan y Fidel de la Cruz en 68.00 metros, al Este con Alonso Guillermo en 92.65 metros, Benjamín Guillermo en 71.40 metros, Manuel Cupil en 188.80 metros lineales.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tabasco, 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA

El Srío. del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA

3 — 1

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Etanislao Isidro Sánchez, originario y vecino de esta Ciudad y con domicilio en la calle Agrarista, mayor de edad, casado, católico, con instrucción Primaria, de Oficio Agricultor, por medio de un escrito de fecha 25 de Septiembre del año próximo pasado y consignado por el mismo, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno pertenecientes al fundo legal en la calle Agrarista de esta Ciudad, constante de una superficie total de: 1,275.00 M2 que dice poseer desde hace cinco años en forma pacífica continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con Isabelino Aquino de Dios en 107.00 metros, al Sur con Juan Chan de Dios en 106.30 metros, al Este con Juan Chan en 15.70

metros, al Oeste con la calle Agrarista en 18.30 metros lineales.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tabasco, 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA

El Srío. del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA

3 — 1

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA
GRUPO DE EJECUCION.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Cunduacán, Tabasco.

CONVOCATORIA PARA REMATE

EDICTO.

PRIMERA ALMONEDA.

A las diez horas del día veintiuno de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve se rematará en la oficina Fed. de Hacienda, lo siguiente:

2 Cliras marca Carriera (Usadas).—
10 Máquinas Pulidoras varias marcas todas desechas e incompletas e incluyendo Máquinas aspiradoras misma situación.—
3 Escritorios metálicos sin marcas.— 2 Archiveros usados.— 2 Sillas metálicas usadas.— 1 Silla de madera usada.— 1 Máquina sumadora Bourroghs (descompuesta).—1 Cortador de Papel usado.—1 Tarjetero Cárdez usado.— 60 Escobas marca Mixta de Paja de madera sin uso.—1 Camioneta WV, modelo 1972 en malas condiciones.— 1 Safari color verde placas WUK-604-Inservible.

Dichos bienes fueron embargados a Lavatap del Sureste, S.A., para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo del mismo, por concepto de Diferenc. al Impuesto. Al Ing. Global de las empresas-Mayores.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 32,720.00 treinta y dos mil setecientos veinte pesos M. N. y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 140, 141, 142, 143 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores, No se expresan acreedores por ser bienes muebles.

Villahermosa, Tab., a 21 de agosto de 1979

El Jefe de la Oficina

Francisco Bartilotti Quintero

!o. — !

Gloria Jiménez Calcaneo, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento q. presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en Boulevard Pedro Méndez Magaña de esta ciudad, constante de una superficie de 111.56 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 6.65 metros con propiedad del señor Refugio Hernández J.; Al Sur, 6.00 metros con el Boulevard Pedro Méndez Magaña; al Este, 6.50 metros, 40 centímetros y 13.00 metros con propiedad del señor Luis Hernández de Dios; y al Oeste, 18.05 metros con propiedad del señor Domingo Vázquez. A cuyo efecto acompaña al plano respectivo.

El Cabildo en Sesión Ordinaria, del 6 de Junio de mil novecientos setenta y nueve, acordó donárselo gratuitamente, en virtud de que se le afectó para una obra un terreno similar al que se describe.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente, en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo a lo establecido por el Artículo XX del Reglamento de Terreno del Fondo Legal.

Cunduacán, Tab., a 16 de agosto de 1979

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Juan A. Gordillo de Dios.

El Srío. del H. Ayuntamiento.

L. A. E. Julio C. Yáñez Burelo

Juzgado Segundo de Primera
Instancia de lo Civil.
Primer Partido Judicial.
Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA

ALMONEDA.

En la Sección de Ejecución, derivada del expediente principal número 277/977, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Arturo E. Abreu Marín, como apoderado general de Nacional Financiera, S. A., Sucursal Regional Villahermosa, Tab., en contra del señor Carlos López Escobar, con fecha seis de julio del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, julio seis de mil novecientos setenta y nueve.—Visto: A sus autos el escrito presentado por el señor Arturo E. Abreu Marín, para que obre como mejor proceda en derecho y se acuerda:—I.—Como lo solicita el señor Arturo E. Abreu Marín en el escrito de cuenta y en su carácter de Apoderado de Nacional Financiera S. A., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1078, 1079, 1411 del Código de Comercio en vigor y 543, 544, 549, 551, 552, 553, 554 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al de comercio, sáquese a Pública Subasta y al mejor postor la Finca Rústica denominada “El Rosario” ubicada en la Ciudad de Tapachula Chiapas, la que tiene una superficie de nueve Hectáreas, treinta y una áreas, diez centiáreas, la cual está formada por dos fracciones, la primera con las siguientes colindancias; Norte, con Marina Torres Vda. de Becerra; Sur, también con Marina Torres Vda. de Becerra; al Este, con Elba Flores Coss e Hijos y al Oeste, con el Rosario. La Segunda fracción las siguientes colindancias Norte, con la carretera Costera; al Sur, con José Gavito; al Este con Doctor Jaime de la Garsa y al Oeste con Emilio Moisés, misma que fué valuada en su totalidad en la suma de trescientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta pesos cero centavos, siendo las dos terceras partes del precio fijado la cantidad de doscientos treinta y dos mil dos

cientos veinte pesos cero centavos. Anúnciese tres veces dentro de nueve días, con forme lo establece el artículo 1,411 del Código de Comercio en vigor en el Periódico Oficial del Edo., y en otro de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad y además fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de ésta Ciudad y del lugar de ubicación del inmuebles que se saca a remate, girándose los exhortos respectivos anunciando la subasta y al mejor postor, en la inteligencia que dicha subasta tendrá lugar en el recinto de este Tribunal a las doce horas del día veinticinco del próximo mes de octubre del año en curso, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de las dos terceras partes fijada al citado inmueble, cantidad que deberá ser depositada en la Secretaría de Finanzas del Estado sin cuyo requisitos no podrán ser admitidos en la subasta los licitadores.—Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo proveyó manda y firma el Ciudadano licenciado Rodolfo León Rivera, Juez Interino del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado por ante el Secretario Judicial “D” Ciudadano Remedios Osorio López, quien certifica y da fé.—Firmado al calce dos firmas ilegibles—Rúbricas.— Seguidamente se publicó el acuerdo conste.— Firmado al calce una firma ilegible”.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por el término de tres veces dentro de nueve días, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, por tratarse de bien raíz.

Villahermosa, Tab., Julio 20 de 1979

El Juez Ejecutor.

C. Remedios Osorio López.

H. Ayuntamiento Constitucional,
Comalcalco, Tabasco, México.

E D I C T O

A los que el Presente vieren.

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la Sra. Filiberta Jiménez Córdova para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en la calle "José María Morelos" del Poblado de Chichicapa de este municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tab., a 15 de agosto de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentada la Sra. Filiberta Jiménez Córdova, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de 2,696.00 Mts2., que se encuentra enclavado en la calle "José María Morelos" del poblado de Chichicapa de este municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 55.40 Mts., cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros con calle, Al Sur 57.50 Mts., cincuenta y siete metros cincuenta centímetros con Posesión de Carlos Jiménez Jiménez, Al Este 47.25 Mts., cuarenta y siete metros veinticinco centímetros con propiedad del Sr. Moisés Jiménez Gallegos y Al Oeste 48.30 Mts., cuarenta y ocho metros treinta centímetros con calle "Jose María Morelos" de ese Poblado de Chichicapa.—Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fondo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que compareciese a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.—Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enrique Castro da fé".— Firma ilegible Rúbricas.— Firma ilegible Rúbricas"

Secretaría del Comité Administrativo de
Tacotalpa, Tab.

E D I C T O .

La Sra. C. Aurora Serra Hernández, mayor de edad, natural y vecina de ésta Ciudad se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un Lote de Terreno, en la ampliación del Fondo Legal de ésta Ciudad, que consta de una superficie de 225 metros cuadrados (Doscientos veinticinco metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 30 metros lineales con propiedad de la Sra. Gregoria Reyes.

Al Sur: 30 metros lineales con propiedad de la Sra. María de los Santos.

Al Este: 7.50 metros y medio con la calle dos de abril.

Al Oeste: 7.50 metros y medio con el Rastro Municipal, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace constar y del conocimiento del público en general, para el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Tacotalpa, Tab., a 8 de Agosto de 1979

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente del Comité Administrativo
Profr. Marco Antonio Muñoz Moscoso

El Secretario
Julio Betancourt Duque D.

3 — 2

Comalcalco, Tab., a 15 de agosto de 1979.

El Presidente Municipal P.M.L.
Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. Tito Livio Enrique Castro

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Severino Hernández de la Cruz, originario y vecino del Pueblo de Tucta y con domicilio en el mismo, mayor de edad, casado, católico con instrucción Primaria de oficio Agricultor, por medio de un escrito de fecha 31 de Enero del año en curso y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal en el Pueblo antes citado de este Municipio constante de: 1822.00 M2, que dice poseer desde hace 16 años en forma pacífica continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con Ceferino Hernández en 57.68 metros, al Sur con Martín Hernández en 63.25 metros, al Este con Plaza principal en 23.60 metros, al Oeste con Pedro Bernardo en 37.60 metros lineales.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tabasco, 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA

El Srio. del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA

3 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Raymundo Olán Magaña, originario y vecino de esta Ciudad y con domicilio en la calle Santos Degollado No. 3, mayor de edad casado, católico con Instrucción Primaria, de Oficio Albañil, por medio de un escrito de fecha 26 de Enero del año en curso y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de Terreno perteneciente al fundo legal en esta Ciudad de Nacajuca, constante de una superficie de: 893.89 M2. que dice poseer desde hace más de diez años en forma pacífica continua y públicamente en calidad de dueño que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con la calle Sin Nombre en 7.10 metros, al Sur con el río en 7.10 metros, al Este con Florencio Ocaña S. 125.00 metros, al Oeste con Rosa Elvira Leyva Vda. de Olán en 125.90 metros lineales.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducir lo presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tabasco, 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srio. del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Hermógenes Esteban de la Cruz, originario y vecino del Pueblo de Tapotzingo y con domicilio en el mismo, mayor de edad, casado, católico con instrucción Primaria de Oficio Agricultor, por medio de un escrito de fecha 30 de Enero del año en curso y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal en el Pueblo antes citado de este Municipio, constante de: 1-72-68 Has. que dice poseer desde hace 15 años en forma pacífica continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con Bonifacio Matías en 22.00 metros, Sergio Matías en 55.50 metros, Bonifacio Matías en 104.80 metros, al Sur con Serapio de la Cruz en 103.75 metros, al Este con Hermó-

genes de la Cruz en 150.70 metros, al Oeste con Jacinto y Fausto de la Cruz en 133.10 metros.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tabasco, 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA
El Srio. del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA

3 — 2

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA
GRUPO DE EJECUCION
VILLAHERMOSA, TABASCO.

NOTIFICACION POR EDICTO

DEUDOR: Ing. Luis Fernando Cobo G.
Domicilio: Paseo Tabasco No. 1013.
Ciudad.

Por ignorarse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 98, Fracción III y 102 del Código Fiscal de la Federación, se le notifica por este medio el adeudo a su cargo que abajo se consigna y que deberá pagar dentro de los Quince días de la fecha en que se publique la presente, pues de lo contrario se continuará el procedimiento de cobro.

Crédito y Documento Base: Número 76767. Pliego de Responsabilidad Número 8 Financado por la Dirección General de Vigilancia de Fondos y Valores.

Concepto: Responsabilidades.
Importe Crédito: \$ 44,923.83.—Más.
Acces. legales

Villahermosa, Tab., a 21 de agosto de 1979

El Jefe de la Oficina

Francisco Bartilotti Quintero.

1o. — 8

— P. O. —

NOTIFICACION POR EDICTO

DEUDOR: LAVATAP DEL SURESTE, S.A.
Domicilio: 27 de Febrero No. 1816-Colonia
Atasta de Serra.— Ciudad.

Por ignorarse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 98, Fracción III y 102 del Código Fiscal de la Federación, se le notifica por este medio el adeudo a su cargo que abajo se consigna y que deberá pagar dentro de los Quince días de la fecha en que se publique la presente, pues de lo contrario se continuará el procedimiento de cobro.

Crédito y Documento Base:—Número 90146.—Impuesto al Ingreso Global de las Empresas-Mayores-Declaración Anual Ejercicio 1973/974.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Cunduacán, Tabasco.

E D I C T O

Juana Jiménez Hernández, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en la calle Ayutla de esta ciudad, constante de una superficie de 240.80 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 7.40 metros con la calle Ayutla; Al Sur, 7.70 metros con Boulevard Pedro Méndez Magaña; al Este, 32.00 metros con propiedad de Ignacio Zetina Aguirre; Al Oeste, 32.00 metros con propiedad de Ruperto Zapata Rodríguez. A cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

El Cabildo en Sesión Ordinaria, del 6 de Junio de mil novecientos setenta y nueve, acordó donárselo gratuitamente, en virtud de que se le afectó para una obra un terreno similar al que se describe.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente, en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo a lo establecido por el Artículo XX del Reglamento de Terreno del Fundo Legal.

Cunduacán Tab., a 16 de agosto de 1979
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Juan A. Gordillo de Dios.

El Srio. del H. Ayuntamiento.
L. A. E. Julio C. Yáñez Burelo.

3 — 2

Concepto: Diferencias del Impuesto Sobre la Renta.

Importe Crédito: Saldo \$ 337,348.00
más Accesorios Legales, correspondientes

Villahermosa, Tab., a 21 de agosto de 1979

El Jefe de la Oficina

Francisco Bartilotti Quintero.

1o. — 8

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Pedro Ramón Gómez, originario y vecino de esta Ciudad y con domicilio en la casa sin número de la calle Guillermo Prieto, mayor de edad, casado, católico, con instrucción Primaria, de oficio Agricultor, por medio de un escrito de fecha 18 de Octubre del año próximo pasado y consignado por el mismo, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal en el Pueblo de Mazateupa perteneciente a este Municipio, constante de una Superficie total 5-99-31 Has. Que dice poseer desde hace diez años en forma pacífica continua y públicamente en calidad de dueño que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con el Ejido Mazateupa 2a. en 98.50 metros, al Sur con el Ejido Mazateupa 1a. en 98.50 metros, al Este con Plácido Luciano en 567.80 metros, Al Oeste con Carmen Luciano en 576.80 metros lineales.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tabasco, 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA

El Srio. del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA

3 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

María Clara de la Cruz Alejandro y Alicia Luciano de la Cruz, originarias y vecinas del Pueblo de Tapotzingo y con domicilio en el mismo, mayores de edad, la primera soltera, la segunda casada con instrucción Primaria, por medio de un escrito fecha 30 de Enero del año en curso y consignado por ellas mismas han comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno pertenecientes al fundo legal en el pueblo antes citado de esta Ciudad, constante de: 1724.72 M2, que dicen poseer desde hace veinte años en forma pacífica continua y públicamente en calidad de dueñas que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con Isidro Rodríguez en 23.90 metros, al Sur con Carretera Tapotzingo a Mazateupa en 21.15 metros, al Este con Antonio Esteban en 55.05, al Oeste con Callejón sin Nombre en 66.70 metros lineales.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tabasco, 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srio. del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

José Carmen Luciano de la Cruz, originario y vecino del Pueblo de Tapotzingo y con domicilio en el mismo, mayor de edad soltero, católico, con instrucción Primaria, por medio de un escrito de fecha 27 de Enero del año en curso y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal en el Pueblo antes citado de esta Ciudad, constante de: 903.397 M2. que dice poseer desde hace 18 años en forma pacífica continua y públicamente en calidad de dueño que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con la calle Sin Nombre en 15.90 metros, al Sur con la calle Principal en 10.90 metros, al Este con Román de la Cruz 59.75 metros, al Oeste con Callejón sin Nombre en 70.30 metros lineales.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tabasco, 30 de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srio. del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 2

Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Inst.
Villahermosa, Tabasco.

E d i c t o

C. Carlos Mario Ayala Pérez.
En donde se encuentre.

En el Expediente Número 076/979, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la C. Deyanira García Aguilar, en contra del C. Carlos Mario Ayala Pérez, se dictó un auto que en su parte conducente textualmente dice.

“... Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia. Villahermosa, Tabasco, a (20) veinte de Abril de (1979) mil novecientos setenta y nueve.— Vistos: el estado que guardan los presentes autos y en virtud que la C. Deyanira García Aguilar, dió cumplimiento al requerimiento verbal que se le hizo, téngasele por presentada con su escrito de cuenta documentos y copias simples que acompaña, demandando a su esposo Carlos Mario Ayala Pérez, en la Vía Ordinaria Civil, de Divorcio Necesario y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial como el nacimientos de sus menores hijos de nombres Carlos Arturo, Laura del Socorro, Humberto Salvador y Adrián Ricardo Ayala García, con las copias certificadas correspondientes y con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 289, 291 del Código Civil vigente en el Estado en relación con los artículos 121 fracción III, 142, 152, 254, 255, 257 y correlativos de la Ley Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y siendo el demandado Carlos Mario Ayala Pérez, de domicilio ignorado se responsabiliza a suministrar pensión alimenticia alguna y de la definitiva si procediera en su caso, se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Independencia número 306-2 de esta Ciudad y por autorizado para tales efectos al C. Angel Mario García Aguilar y con fundamento en el artículo 121 fracción II y III, del Código Adjetivo Civil vigente en nuestro Estado, notifíquese al demandado Carlos Mario Ayala Pérez, por medio de edictos en virtud de que la prouente manifiesta ser de domicilio ignorado enplazándole que tiene un término de (60) sesenta días para contestar la demanda instaurada en su contra por su esposa Deyanira García Aguilar ante este H. Juzgado y oponer sus excepciones si las tuviera, siendo esto a

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Paraíso, Tabasco.

Por medio del presente comunico a Ud. que con motivo del fallecimiento del C. Cesario Márquez Trinidad, estoy presentando aviso de clausura del giro Abarrotes Comunes y Refrescos Embotellados que tenía en funciones en la Ranch. Quintín Aráuz de este Municipio. Dicho giro estaba a nombre del ya antes mencionado y bajo el Reg. Fed. de Ctes. MATC-260211-Det.001 y con No. de Cuenta al Estado PA-914-9.

Lo anterior lo comunico a Ud. para los efectos fiscales de rigor, haciendo mención que la documentación queda depositada en mi domicilio de la misma Ranch. para cualquier aclaración.

Paraíso, Tab., 28 de Mayo de 1979.

Atentamente

Delia Sánchez Flores

.....
partir de la fecha en que se exhiba la última publicación de este proveído por (3) tres veces consecutivas de (3) en (3) días por edictos los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la entidad y en cuanto a lo dispuesto en el artículo 284 del ordenamiento antes invocado hágasele saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de (10) diez días fatales, los que empezarán a correr al día siguiente en que concluya el término para contestar.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Héctor Manuel Laynes Escalante, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Partido Judicial en el Estado por y ante el Segundo Secretario de Acuerdos C. David Jesús Murillo y Aguayo, con quien actúa y el que certifica y da fe.— Al calce dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los (23) veintitres días de Agosto de (1979) mil novecientos setenta y nueve.

El Segundo Secretario de Acuerdos

C. David Jesús Murillo y Aguayo.

Juzgado Mixto Menor del Cuarto Distrito Judicial del Estado.
Cunduacán, Tabasco.

EDICTO

A quien Corresponda:

En el expediente Civil número 04/979, relativo al Juicio de prescripción positiva promovido por Jorge Orlando Aguilar Lozano, en contra de Andrea, Manuela, Mercedes, Candelario, Rosa y Natividad Jerónimo y Encargado del Registro Público de la Propiedad, existe un acuerdo que literalmente dice:

“Año Centenario Instituto Juárez”.— Juzgado Mixto Menor de Cuarto Distrito Judicial del Estado, Cunduacán, Tabasco, a catorce de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—Visto, el escrito presentado por el Profesor Jorge Orlando Aguilar Lozano, se acuerda:— 1o.—Tal como lo solicita y habiendo transcurrido el término concedido a las partes demandadas, como se justifica con los Periódicos Rumbo Nuevo y Oficial del Estado que corren agregados en autos, así como diligencia del emplazamiento que se hizo al registrador Público de Jalpa de Méndez, Tabasco, de conformidad con el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se les declara en rebeldía a dichos demandados.— 2o.—De conformidad con el artículo 618 del Código ya citado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas, y por lo tanto publíquese este acuerdo por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.— Notifíquese y Cúmplase, así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Carlos M. Morales Trinidad, Juez Mixto Menor, por ante el Secretario que Certifica:— C. M. Morales.—I.S.G.—Rúbricas”.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veintiun días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

C. Ignacio Sánchez García.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Cunduacán, Tabasco.

EDICTO

Profesora María del Carmen Palome que de Landero, mayor de edad, con domicilio en la calle Ruiz de la Peña Núm. 66 de ésta Ciudad, se ha presentado ante éste H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en la calle Ruiz de la Peña S/n de ésta misma Ciudad constante de una superficie de 670.25 M2 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 12.50 metros con calle Ruiz de la Peña, al Sur, 24.20 metros con calle Abraham de la Cruz, al Este, tres medidas 40.50 metros y 15.60 con propiedad de la denunciante y 6.50 metros con la calle Jacinto López, al Oeste, 46.30 metros con propiedad de Fidel Sánchez Montejo, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

El Cabildo en Sesión Ordinaria, del 6 de Junio de mil novecientos setenta y nueve, acordó donárselo gratuitamente, en virtud de que se le afectó para una obra un terreno similar al que se describe.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente, en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo a lo establecido por el Artículo XX del Reglamento de Terreno del Fondo Legal.

Cunduacán, Tabasco, a 21 de agosto de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Srío. del H. Ayuntamiento.

L. A. E. Julio C. Yáñez Burelo.

El Presidente Municipal.

Juan A. Gordillo de Dios.

PODER JUDICIAL.
Juzgado Primero de Primera Instancia
de lo Civil del Primer Partido
Judicial del Estado.

EDICTO

Sra. Natalia Pimtle Vidal de Madrid.
Donde se encuentre.

Que en el expediente número 356/979, relativo a Juicio Sumario Civil Terminación de Contrato, promovido por el Lic. Rogelio Sánchez Pérez, en contra de Natalia Pimtle de Madrid, se ha dictado un acuerdo que dice:

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, trece de agosto de mil novecientos setenta y nueve:—A sus autos el escrito presentado por el C. Licenciado Rogelio Sánchez Pérez, recibido el treinta de julio del presente año y se acuerda: Primero:— Con vista de la certificación formulada por la Secretaría y el escrito de el promovente licenciado Rogelio Sánchez Pérez, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la señora Natalia Pimtle Vidal, en virtud de que dentro del término concedido no dió contestación a la demanda. Segundo:—Con apoyo en los artículos 407, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles, todas resoluciones que a partir de este auto en adelante recaigan en el juicio y cuantas citaciones deban hacerse a la demandada le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, fijándose en ellos además de la lista de acuerdos cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.—Tercero:— Se abre el juicio a prueba por el término de tres días fatales que comenzará a contarse al día siguiente de la última publicación que se haga de este acuerdo, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.—Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del Conocimiento, con la Segunda Secretaría que certifica.— Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas en el citado Periódico, expido el presente edicto a los diecisiete días del mes de agosto del año de mil novecientos

H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Jalpa de Méndez, Tab.

EDICTO

Yolanda Peregrino de Izquierdo, Ana María Peregrino de Castillo y Florinda Peregrino de G. domiciliadas en la Ranch., El Río de esta ciudad, de 25, 45 y 49 años de edad casadas, católicas, con instrucción escolar, labores del hogar, por medio de un escrito han comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal ubicado en las inmediaciones de Jalpa-Jalpa, Tab., constante de una superficie total de 00.27.53 Has., que dice poseer desde hace más de 20 años en forma pacífica, continúa, pública y en calidad de dueñas que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte. 54:00 metros con carretera.
- Al Sur. 53:00 metros con Andrés López.
- Al Este. 63:40 metros con camino vecinal.
- Al Oeste. 50:00 metros con Fausto Márquez.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presenten en el término de 8 (ocho) días en el que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Agosto 14 de 1979

Sufragio Efectivo No. Reelección

El Presidente Municipal.
Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario.
C. Carlos González Mirabal.

3 — 2

tenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Segunda Secretaria.
Lic. Cruz Gamas Campos.